



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/036/2021.

PARTE ACTORA: ROQUE JACINTO COCON CAAMAL.

**AUTORIDADES
ESPONSABLES:** COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y DELEGADO DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DE LA TERCERA
CIRCUNSCRIPCIÓN TODAS DEL PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que siendo las dieciséis horas con veintisiete minutos del día de ayer, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal un escrito signado por Roque Jacinto Cocon Caamal parte actora en el presente asunto, por medio del cual solicita copia simple del informe de la Comisión Nacional de Morena, de la comparecencia de la parte impugnada Erick Borges Yam y los informes rendidos por los ciudadanos José Parra Moguel en su calidad de Secretario Estatal del Partido Morena y de Ricardo Velazco Rodríguez en su carácter de Secretario de Finanzas del Partido antes referido, mismas que forman parte del expediente JDC/036/2021.-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracción VII y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado a Roque Jacinto Cocon Caamal, con el escrito de cuenta, agréguese a los autos del expediente señalado al rubro para los efectos legales que correspondan.-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que expida a favor de la parte actora copia simple de las constancias solicitadas del expediente JDC/036/2021, con excepción del escrito de comparecencia de Erick Borges Yam ya que el mismo no obra en autos; y, las ponga a su disposición para que acuda por si o a través de sus autorizados en el presente expediente Anastacio Bautista Nicolás y Martha P. Marinero Herrera a las oficinas de este Tribunal a recibir las mismas.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a la actora y demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----